

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**Núm..... 364**

**Artículo Primero.-** Se tiene por recibido en tiempo y forma, el Informe Definitivo de la Cuenta Pública del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2006.

**Artículo Segundo.-** La Cuenta Pública 2006 del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I, del artículo 4, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

**Artículo Tercero.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que revise, resuelva y comunique a este Congreso en su próximo Informe de Resultados de Cuenta Pública sobre la situación que guarda la siguiente observación no solventada: Incumplimiento de la normatividad establecida en el Artículo 8, inciso c), de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2006, al no realizar convocatoria pública en la adquisición de maquinaria pesada por un monto de \$5'990,254.00 (Cinco millones novecientos noventa mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), ver los detalles dentro de las fojas 19 a la 21 del Informe Definitivo.

**Artículo Cuarto.-** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE).

**Artículo Quinto.-** La aprobación de la Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los Servidores Públicos, respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

**Artículo Sexto.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los nueve días del mes de junio de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ